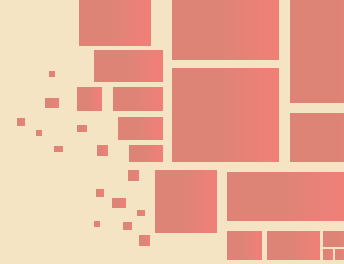


**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Cabildantes Estudiantiles



I. GENERALIDADES

a. Marco Legal



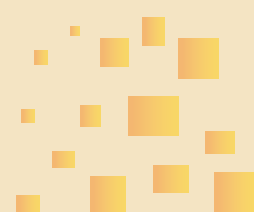
El día del Cabildante Menor se crea en el año de 2003 mediante Acuerdo 116. En 2011 se realiza una modificación que se concreta con el Acuerdo 477 de 2011 que incluye:

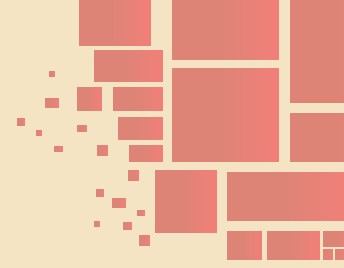
- La participación de los colegios privados y de las diferentes organizaciones juveniles de participación, escolarizadas y no escolarizadas en igualdad de condiciones.
- El fortalecimiento de los procesos de capacitación a los jóvenes Cabildantes.
- Dos sesiones informales al Concejo Distrital.
- La coordinación es de la Veeduría Distrital, con apoyo de la Secretaría Distrital de Educación.

En el año 2013 se ve la necesidad de realizar una nueva modificación al Acuerdo 477/2011 con el propósito de:

- Especificar las funciones e incidencias de los Cabildantes en el ámbito Local y Distrital y en las instancias de participación educativa.
- Ampliar el periodo lectivo de uno a dos años.
- Elegir un Cabildante Estudiantil en cada colegio privado y público de Bogotá.
- Reglamentar la elección de Cabildantes a nivel local y de la Mesa Directiva del Cabildante Menor a nivel Distrital.
- Ampliar los tiempos entre las sesiones informales al Consejo de Bogotá con el fin de realizar un mayor proceso de acompañamiento a la mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- Fortalecer los espacios de participación donde las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes tengan respeto, voto e incidencia en los debates, afectando las propuestas de forma crítica y objetiva.

El 31 de octubre de 2013 fue radicado en el Concejo de Bogotá el proyecto de reforma al Acuerdo 477/2011, el cual no fue discutido en plenaria puesto que se dio prioridad a la discusión sobre presupuestos 2014. La reforma al Acuerdo 477/11 se radicó nuevamente en 2014 en seis ocasiones.



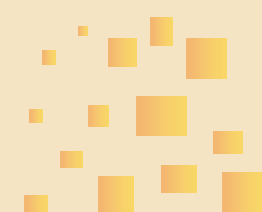


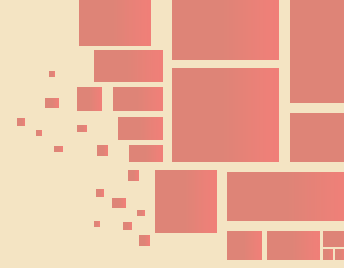
El 13 de abril de 2015 se radicó en el Concejo de Bogotá el Proyecto de Acuerdo 152 el cual deroga el Acuerdo 477/2011, y por el que se “Establece el día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones”, aprobado en sesión plenaria del Concejo de Bogotá el 1 de agosto de 2015 como acuerdo 597 de 2015.

El nuevo acuerdo, les brinda la posibilidad a los jóvenes de dialogar con entidades públicas y privadas, e incluso instancias de orden internacional, nacional, departamental y distrital, es resultado de un cúmulo de experiencias y arduo trabajo de todos los estudiantes que en algún momento de su etapa escolar hicieron parte de este proceso democrático creado en 2003.

Disposiciones normativas

Antecedentes		Vigente
Acuerdo 116 de 2003	Acuerdo 477 de 2011	Acuerdo 597 de 2015
Dos (02) cabildantes menores por localidad, elegidos de colegios oficiales.	Cuatro (04) cabildantes menores por localidad, elegidos de colegios oficiales y privados	Cabildantes estudiantiles en todos los colegios oficiales y privados de Bogotá. Una Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles conformada por 90 cabildantes estudiantiles; cuatro (04) por localidad, dos (02) de colegios oficiales y (02) de colegios privados y uno por cada una de las diez (10) localidades con mayor población estudiantil.





b. ¿Qué es y Quiénes son los Cabildantes Estudiantiles?

El Cabildante Estudiantil, es un espacio de participación activa y reflexión sobre los temas de la ciudad e intereses de la comunidad educativa desde la mirada de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los colegios Públicos y Privados del Distrito Capital.

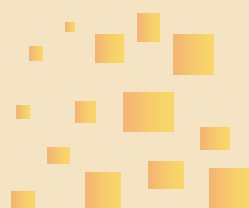
Pueden ser niños, niñas y adolescentes, que estudien entre los Grados sexto (6o.) a once (11) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital.

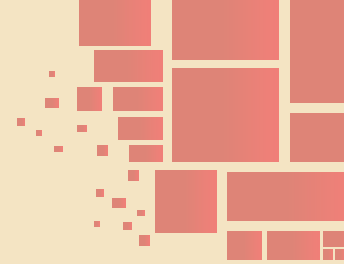
El Cabildante Estudiantil no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo.

c. Proceso de Elección

Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación.
- El mismo día que se realice la elección del personero estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil.
- El Cabildante Estudiantil será elegido para un periodo de dos años.





Proceso mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles



1

Conformación de la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles

- Elecciones en establecimientos educativos
- Conformación de la Mesa Distrital



2

Instalación de la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles

- Elección de la Mesa Directiva.
- Sorteo de bancadas.
- Elección de voceros bancada.
- Conformación de comisiones permanentes.



3

Cargos de liderazgo Mesas Directivas y voceros.

- Campamento
- Reuniones



4

Acompañamiento Pedagógico

- Jornadas presenciales de formación pedagógica
- Jornadas virtuales de formación pedagógica
- Visita al Concejo de Bogotá



5

Plenarias y Simulaciones

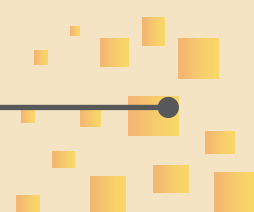
- Simulación: Mayo en el Concejo de Bogotá.
- Simulación: Septiembre Concejo de Bogotá.
- Clausura



6

Evaluación y Seguimiento

- Permanente Cualitativo y cuantitativo.
- Rendición de cuentas.





d. Funciones

Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo única y exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

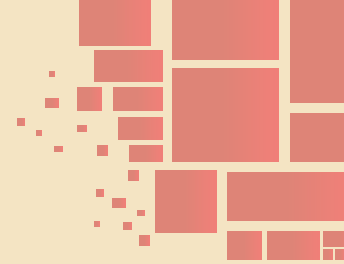
- 1 - Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- 2 - Construir una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- 3 - Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- 4 - Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

e. ¿Qué es la Mesa de Cabildantes?

La Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles será un interlocutor a nivel distrital con el Concejo de Bogotá, D.C., y la Administración Distrital; a nivel local con las Juntas Administradoras Locales, las Alcaldías Locales y con aquellas entidades u organismos que tengan competencia e incumbencia con los intereses de la comunidad educativa de la ciudad, para ejercer vigilancia y control social en busca de la transparencia y la efectividad de la gestión pública de todos los sectores del Distrito.

f. Elección de la Mesa de Cabildantes Estudiantiles

La Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles estará conformada por noventa (90) Cabildantes Estudiantiles, hombres y/o mujeres, los cuales serán elegidos por dos años, a través del mecanismo de sufragio en la Mesa Estudiantil Local, así: cuatro (4) por Localidad: Dos (2) de colegios públicos y dos (2) de colegios privados, y un Cabildante adicional por cada una de las diez (10) localidades con mayor población estudiantil.



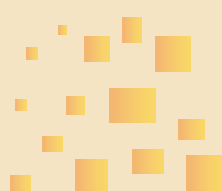
En el marco de la Mesa Local de Estudiantes, se realizará el proceso de elección de los delegados a la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

- De Sensibilización. La Veeduría Distrital y la Secretaría de Educación del Distrito, promoverán conjuntamente la participación de los Cabildantes elegidos en los colegios públicos y privados para postularse como delegados a la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.
- De Postulación y Elección: La Secretaría de Educación del Distrito con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, convocará a la Mesa Estudiantil Local, para la elección de los Cabildantes que representarán a la Localidad. La elección se realizará a más tardar la segunda semana de abril.

g. Funciones de la Mesa de Cabildantes Estudiantiles

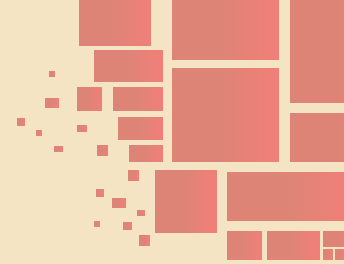
La Mesa de Cabildantes tendrá las siguientes funciones:

1. Concertar con los Cabildantes de cada institución educativa en su localidad, atender sus propuestas y llevarlas ante la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles
2. Promover la formación y apropiación de los niños, niñas y adolescentes en derechos, deberes, cuidado de lo público, preceptos constitucionales, normas legales, ordenamiento institucional e instancias de gestión pública y de participación ciudadana.
3. Fomentar en la comunidad educativa, un cambio cultural hacia la transparencia, la probidad, el rechazo de la corrupción, el cuidado y fortalecimiento de lo público y el control social mediante herramientas y acciones de la cultura ciudadana.
4. Fortalecer el reconocimiento de la comunidad estudiantil como interlocutor válido en los procesos de seguimiento de las políticas públicas.
5. Promover el conocimiento y realización de ejercicios de control social a la gestión pública.
6. Rendirán cuentas de su gestión a la comunidad estudiantil de su respectiva Localidad, en la reunión de la Mesa Estudiantil Local que se realice en el mes de noviembre de cada año, con el apoyo de la Veeduría Distrital y la Secretaría de Educación del Distrito.





**VEEDURÍA
DISTRITAL**



h. Encuentro Distrital de Cabildantes Estudiantiles



Una vez elegidos los 90 Cabildantes de la Mesa Distrital de Estudiantiles, se realiza el primer encuentro a mediados del mes de abril con el fin de:

- Hacer la elección de la Mesa Directiva de Cabildante Estudiantil que es la instancia encargada de coordinar la realización de las sesiones Informales de los meses de abril y agosto en el Concejo de Bogotá; está compuesta por un Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente y un Secretario.
- Realizar la construcción del Manifiesto Colectivo, instrumento de seguimiento a los avances del trabajo realizado por los Cabildantes Estudiantiles, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.
- Fortalecer la Mesa de Cabildantes de Bogotá MCB.

Previo al encuentro Distrital los Cabildantes con sus grupos de apoyo Local y con acompañamiento de la Veeduría Distrital, deben haber realizado una reflexión sobre las necesidades y problemáticas de la infancia, adolescencia y juventud a nivel barrial, local y Distrital y posibles soluciones. Los resultados de este trabajo son insumo para la elaboración del Manifiesto Colectivo.

i. Celebración del Día del Cabildante Estudiantil en el Concejo Distrital

En el marco del Acuerdo 597 / 2015 el último viernes del mes de mayo de cada año se celebrará “El día del Cabildante Estudiantil”, como una forma de participación. Y el viernes de la última semana de septiembre de cada año, el Concejo de Bogotá realizará la evaluación de dicho proceso, en una sesión Plenaria en el recinto de la Corporación.

